

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320200006000

Visto informe secretarial, acreditado el trámite de citación para efectos de notificación a la demandada, Luz Dary Prado de Galeano, con resultado negativo, conforme a lo petitionado por el apoderado de la parte actora, con base en lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 291 del CGP, la Juez Resuelve:

Ordenar el emplazamiento de la demandado, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 del CGP., en concordancia don el artículo 10 de la Ley 2213

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 154 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a l1s 8. A. M. En la fecha <u>20- septiembre -2022</u> Edna Dayan Alfonso López Secretaria</p>
